



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-MDC/C

Cieneguilla, 28 de febrero del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04, de fecha 28 de febrero del 2022, el Informe N°042-2022-MDC/GDS, de fecha 26 de febrero del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°0351-2022-MDC/GAF-SGL, de fecha 26 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Logística; el Informe No 088-2020-MDC/GPP, de fecha 26 de febrero del 2022, de la sub gerencia de planificación y presupuesto, y el Informe N° 043 -2022-MDC/GAJ, de fecha 27 de febrero del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de las celebraciones por conmemorarse el 03 de Marzo del 2022 el "QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA", y en honor e identificación con nuestro Distrito, por sus 52 Años de Creación Política, se ha elaborado un Plan de Trabajo orientado a desarrollar diversas actividades culturales, deportivas, y otras que se presenten antes, durante y después a la fecha principal del aniversario, los cuales son esperados por la población cieneguillana.

Que, el Inciso c) del Artículo 14° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el presupuesto comprende: Los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones. (...)

Que, constituye una política de la actual gestión, impulsar actos culturales y artísticos, incentivar la participación del vecindario, así como fomentar una competencia sana y fraternal entre los participantes en las diferentes actividades por la Celebración de los 52 Años de Creación Política del Distrito de Cieneguilla.

Que, mediante Informe N° 042-2022-MDC/GDS de fecha 26 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social, en merito a las actividades a realizarse en merito a la Celebración de los 52 Años de Creación Política del Distrito de Cieneguilla, en él se contempla los premios a entregarse, no solo en efectivo, sino también en placas recordatorias, trofeos y el pago por el servicio de Arbitraje, según siguiente detalle expuesto en su informe.

Que, mediante Informe N° 0351-2022- MDC/GAF-SGL de fecha 26 de febrero del 2022, la Sub Gerente de Logística, remite la cotización N° 33-2022, según estudio de mercado, respecto a los costos de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

premios a entregarse, en placas recordatorias y trofeos de acuerdo al Plan de Trabajo adjunto, por un importe total de S/. 3,680.00 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 048-2022-MDC/GPP de fecha 26 de febrero del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 15,140.00 (Quince Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), el mismo que será afectada al Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 – RDR.

Que, mediante Informe N° 043-2022-MDC/GAJ, de fecha 27 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente APROBAR en donación el presupuesto otorgado por la suma ascendente a S/. 15,140.00 (Quince Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), que se destinará para los premios y actividades contemplados en el Plan de Trabajo por la Celebración de los 52 Años de Creación Política del Distrito de Cieneguilla; recomendando autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, girar el importe ascendente hasta por el monto de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles) a favor de los ganadores del Campeonato de Fulbito (Futbol de damas, Futbol de Inter barrios y Futbol de Inter empresas); y sobre los premios en placas recordatorias, trofeos y pago del servicio de Arbitraje, se deberá disponer a la Gerencia de Desarrollo Social, desarrollar las gestiones administrativas para la compra y entrega de los premios, así como las gestiones para el pago por los servicios de arbitraje, referidas en el Plan de Trabajo.

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe (...) son atribuciones del Concejo Municipal aprobar las donaciones. De igual forma, el Artículo 41° de la norma citada, señala que (...) los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 6°, 20° numeral 3) y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por UNANIMIDAD de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación del presupuesto otorgado para los premios y actividades contemplados en el Plan de Trabajo por el 52° Aniversario de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por el importe de S/ 15,140.00 (Quince Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, girar el importe ascendente hasta por el monto de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles) a favor de los ganadores del campeonato de fulbito, en merito a las actividades conmemorativas en el distrito de Cieneguilla.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, desarrollar las gestiones administrativas para la compra y entrega de los premios en placas, recordatorias, trofeos y pago del servicio de Arbitraje, así como las gestiones para el pago por los servicios de arbitraje, referidas en el Plan de Trabajo, en merito a las actividades conmemorativas en el distrito de Cieneguilla.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y a la Gerencia de Desarrollo Social, para su fiel cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO SEXTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROGUT
SECRETARIA GENERAL (E)


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ABOG. EDWIN SUBILETA ARECHE
ALCALDE

